



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Moreiras Chaves, Letrado de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 323/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alejandro Riol Gala frente a Fogasa y Pablo Tejero Galdón sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

SENTENCIAN.º 212/2020

En Madrid, a 29 de julio de 2020.

Vistos por la Ilma. Sra. Doña Ana María Sánchez Macías, Magistrada-Juez, en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social número 7 de lo de Madrid, los autos n.º 323/2020, seguidos a instancia de Alejandro Riol Gala, asistido por la Letrada Doña Lourdes Vilchez Rodríguez, frente a Pablo Tejero Galdón, habiéndose dado intervención al Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, sobre despido.

FALLO

Que, apreciando la caducidad de la acción de despido, ESTIMO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por Alejandro Riol Gala frente a Pablo Tejero Galdón y, en su virtud, condeno al demandado a pagar al accionante la cantidad de 2.746,91 euros, más el interés del 10% por mora en el pago, así como al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por tal declaración con el límite de la responsabilidad legalmente establecida.

MODO IMPUGNACION: Recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en este juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que si no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en la Cuenta de Depósito y Consignaciones que el Juzgado tiene abierta en BANCO SANTANDER, aportando resguardo acreditativo (arts. 194 y 229 LRJS).

Por esta sentencia, de las que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pablo Tejero Galdón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Moreiras Chaves.

N.º I.-5880